



Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, se allega liquidación de costas liquidadas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.
Vélez, Santander, 25 de enero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Rdo. 68861.31.84.001. 2023.00018.00

Vélez, Santander, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a los parámetros de la Ley, este Despacho le imparte **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

EL Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **008**
Fecha: **1 de febrero de 2024**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6536fdcef4e2e629ed7a3ded2ef4f694e818585bbb8e6541cf25842bf3d047d3**

Documento generado en 31/01/2024 05:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>